

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

PRESIDENCIA DEL SR. MOSCOSO.

SESION DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1821.

Se leyeron y aprobaron las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del dia anterior.

Se leyeron tambien los artículos 121 y 122 de la Constitucion, y los 146, 147, 148, 152 y 153 del Reglamento interior de Córtes, que tratan de las formalidades con que deben éstas cerrar sus sesiones; despues de lo cual, salieron las diputaciones que debian acompañar á SS. MM. á su entrada en el Congreso; haciéndolo primero S. M. la Reina con las Sras. Infantas en la tribuna que se hallaba preparada al efecto, y en seguida Su Magestad el Rey, en el salon de las sesiones, con los señores Infantes; y dirigiéndose al trono, tomó asiento en él y leyó el discurso siguiente:

«Señores Diputados: Tengo otra vez la satisfaccion de presentarme en este Congreso, que lleno de luces, de patriotismo y de virtud, ha dado en la presente legislatura nuevas pruebas de sus incesantes desvelos por la felicidad pública. Sus esfuerzos por concluir y perfeccionar nuestra regeneracion política han excedido, si es posible, á mis esperanzas; y la Nacion le será siempre deudora de las grandes medidas y de las muchas providencias saludables que ha tomado en el corto período de sus sesiones, cuya prorogacion propuse, considerándola, como lo ha sido, útil al bien público, por el término que permite la ley fundamental.

Obra es suya, en efecto, la nueva organizacion delejército, tan adecuada á los verdaderos fines de su instituto: el decreto de instruccion pública, que dividida en varias enseñanzas desde las primeras letras hasta lo más sublime del saber, difundirá proporcionalmente las luces y

los conocimientos útiles en todas las clases del Estado: el de reduccion de diezmos, por el cual, sin desatenderse á la competente dotacion del clero, se alivia al labrador considerablemente, fomentando de este modo la agricultura, manantial inagotable de nuestra riqueza; y en fin, el sistema de Hacienda, que suprimiendo los impuestos y arbitrios gravosos ó inútiles, ha fijado las rentas públicas en contribuciones menos molestas y conocidas ya del pueblo español, y en otras nuevas, conformes con los principios equitativos de la Constitucion política de la Monarquía, y adoptadas con buen éxito en las naciones más cultas.

Doy á las Córtes las más expresivas gracias por el celo y sabiduría que han demostrado en estas medidas, que son de la mayor importancia para el bien del Estado; y el Gobierno no perdonará fatiga para hacerlas ejecutar tan cumplidamente como conviene á su propia dignidad y á la estabilidad del sistema constitucional, que haré observar escrupulosa é inviolablemente.

Las doy tambien por la generosidad con que han provisto á las necesidades y al decoro de mi Real Casa y familia, y por la autorizacion concedida al Gobierno para facilitar los medios de cubrir los gastos públicos más urgentes.

Nuestras relaciones de armonía y amistad con las demás potencias no han sufrido alteracion desde la apertura del Congreso, y procuraré mantenerlas por todos los medios posibles y dignos de la heroica Nacion que me glorío de mandar.

El tratado con los Estados-Unidos, que termina nuestras diferencias con aquel Gobierno, y comprende la cesion de las Floridas, fué ratificado por su presidente, y canjeadas las ratificaciones en 22 de Febrero próximo

pasado. Con esto, y con la demarcacion de límites que por una comision mista debe en seguida realizarse, me lisonjeo de que nuestras relaciones con aquellos Estados no sufrirán ya en lo sucesivo la menor alteracion.

La firmeza de mi Gobierno, y la activa cuanto generosa cooperacion de S. M. el Rey de los Paisas-Bajos, ponen por ahora nuestro comercio al abrigo de toda hostilidad de parte de la Regencia de Argel.

A consecuencia del nuevo órden de cosas adoptado generosa y espontáneamente por el Rey del reino unido de Portugal y del Brasil, S. M. F. y su Real familia habian resuelto trasladarse á Lisboa, dejando al Príncipe heredero en Rio-Janeiro en calidad de virey. Aprovecharé la venida de S. M. F. á Portugal para proseguir las negociaciones pendientes sobre la ocupacion de Montevideo y la banda oriental del Rio de la Plata.

Sobre los sucesos de Nápoles y del Piamonte, á que algunos ilusos ó mal intencionados quisieron dar, respecto de España, la importancia que de ningun modo podian tener, manifesté oportunamente á las Córtes cuáles eran mis sentimientos.

En lo interior se goza de tranquilidad, y la única gavilla que existia de un corto número de facciosos, ha sido dispersada y casi del todo deshecha por las enérgicas disposiciones del Gobierno y el porte bizarro de nuestras tropas. Con este escarmiento, y con la conocida mejora del espíritu público, es de esperar que no se renovarán en adelante tan insensatos proyectos, bien impotentes por cierto para detener la marcha magestosa de nuestro sistema.

En la agricultura, en la industria, en las ciencias y las artes se conocen ya mejoras debidas al sistema constitucional. Todas estas fuentes de la prosperidad pública recibirán el aumento cuando puedan empezar á sentirse los resultados de los decretos expedidos para fomentarlas. Mas no es esto obra de un dia: la simiente que se echa en la tierra no se convierte al momento en fruto. El comercio prosperará á proporcion, y principalmente cuando por los auxilios que puedan las Córtes prestar, tenga la Nacion española una marina cual le corresponde.

Me ha sido satisfactorio el que las Córtes hayan vuelto tambien su atencion á la administracion de justicia, que han afianzado más y más con las providencias tomadas al efecto.

Haré todo género de esfuerzos para conseguir el restablecimiento del órden en las provincias de Ultramar; y mi Gobierno, excitado últimamente por las Córtes para que tomando en consideracion el estado de aquellos países, proponga las medidas que considere oportunas para su bien, lo verificará cuanto antes y con toda la generosidad posible. Porque deben estar ciertos los españoles de ambos mundos de que nada anhelo tanto como su felicidad, fundada en la integridad de la Monarquía, y en la observancia de la Constitucion.

Si, como no lo dudo, las Córtes venideras imitan los nobles ejemplos que les dejan las actuales en su respeto y adhesion al Trono y en su amor á la Pátria, tendré muy en breve la satisfaccion de ver consolidado en todas sus partes el sistema, que es el principal objeto de mis votos.»

Concluida la lectura del anterior discurso, lo entregó S. M. á su mayordomo mayor, y levantándose de su silla, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor, las Córtes tienen hoy por tercera vez la satisfaccion de ver á V. M. en su seno ejerciendo una de las más importantes funciones que la

ley fundamental de la Monarquía atribuye á la augusta dignidad de V. M.; y finalizan sus sesiones en la presente legislatura, recibiendo la más lisonjera recompensa de sus penosas tareas en la aprobacion que V. M. tiene á bien manifestar le han merecido.

Difíciles y complicadas eran, Señor, las circunstancias en que las Córtes se hallaban cuando principiaron sus sesiones. La situacion política de algunos Estados de Europa podia hacer temer á las Córtes el ver comprometido el decoro y tranquilidad de la Nacion; pero la firmeza y oportunidad con que el Gobierno de V. M. reclamó de algunos Gabinetes extranjeros las explicaciones necesarias para salvar uno y otra, proporcionaron la doble ventaja de ver claramente reconocidas por los mismos Gabinetes la justicia y legitimidad de nuestra mudanza política, y el respeto y consideracion con que miran á V. M. y á la Nacion española, al mismo tiempo que demostraron cuán vanas y quiméricas eran las esperanzas de algunos ilusos, que mal avenidos con nuestras actuales instituciones, fiaban el buen éxito de sus empresas criminales al influjo de una intervencion extranjera.

Las Córtes, obligadas por la obstinacion de algunos facciosos, se vieron precisadas á dictar leyes que facilitasen al Gobierno de V. M. los medios de contener su osadía y asegurar la tranquilidad pública; pero si el justo deseo de que el castigo de estos delitos sea obra de la ley, y no de la efervescencia popular, puso á las Córtes en la desagradable necesidad de adoptar severas medidas, tambien se apresuraron á corresponder á las benéficas insinuaciones de V. M., prescribiendo reglas que hagan su ejecucion menos sensible, y proclamando amnistias en favor de aquellos individuos que por medio de un pronto y sincero arrepentimiento acrediten que el error, y no la intencion, es el que los arrastró á alistarse en las banderas de los enemigos del sistema constitucional y del Trono de V. M.

Las Córtes, uniendo de este modo la severidad con la clemencia, han creido que estos dos atributos, propios del legislador, nunca debian hacerse tan palpables como en una época en la cual, puestas en movimiento (por efecto de las reformas que la justicia y el interés público han dictado) una multitud de pasiones, hijas algunas de la simple ignorancia ó de una opinion mal formada, y otras de la perversidad del corazon humano, han aparecido como igualmente criminales hombres que, mejor aconsejados, detestarian la causa injusta que en un momento de delirio han abrazado, á la par de otros que serán siempre el oprobio de una sociedad civilizada y libre.

Pero si la consolidacion del sistema constitucional y la formacion de leyes que contengan la audacia de sus enemigos ha sido un objeto que fijó principalmente la atencion de las Córtes, su ardor ha sido igual en dedicarse á todos los demás que hacen parte de la administracion pública. La formacion de los Códigos de nuestra jurisprudencia, la de un sistema económico, el arreglo del clero y de la Milicia, el establecimiento de un método sábio y uniforme de enseñanza pública, la disminucion de la contribucion del diezmo y otras cargas que pesan exclusivamente sobre la agricultura, el fomento de nuestra naciente industria, la más pronta extincion de la Deuda nacional, el exámen de los presupuestos generales de los gastos é ingresos de la Nacion, y en fin, la organizacion de todos los ramos que constituyen la máquina política del Estado, han ocupado á las Córtes con un constante desvelo, y han excitado en ellas la

noble ambicion de dejar en la coleccion de sus trabajos un monumento grandioso y digno de las luces del siglo y de las necesidades de los pueblos.

En medio de tan vastas atenciones, limitadas las Córtes por la Constitucion á un período fijo en la duracion de sus sesiones, y á pesar de la prevision con que V. M. tuvo á bien prorogarlo, veian, Señor, acercarse el término de él, dejando pendiente la resolucion de muchos de los graves negocios encomendados á su cuidado, y la nave del Estado fluctuando entre la esperanza de ver asegurado su futuro destino, y el temor de que nuevos pilotos le hiciesen tomar un rumbo opuesto.

V. M., participando de estos recelos, ha tenido á bien anunciarnos la convocacion de Córtes extraordinarias, y manifestando de este modo sus ardientes deseos de ver consolidadas todas las partes del sistema constitucional, adquiere V. M. nuevos derechos á la gratitud de la Nacion, y á la veneracion de todos sus súbditos.

¡Gracias sean dadas, Señor, á V. M. por esta resolucion, en la cual, identificando sus votos con los del pueblo, justifica V. M. cuán digno es del glorioso renombre que ha gravado en ese sόllo el reconocimiento nacional, y no la vil lisonja! (1) Las Córtes se congratulan con V. M. por una medida cuyo solo anuncio restituye la tranquilidad á todos los que se interesan en la gloria de la Pátria y en el establecimiento de las leyes que han de asegurar su futura prosperidad; al mismo tiempo que hace enmudecer á los enemigos de nuestra ley funda-

mental, que no pueden ser otros que los de la persona y del Trono de V. M.

Los Diputados de la Nacion se separan de V. M. con la dulce satisfaccion de no haber omitido medio alguno para que el resultado de sus trabajos corresponda á las esperanzas de sus comitentes y á los deseos que V. M. se dignó manifestarles desde ese mismo lugar al abrir las sesiones de esta legislatura. Confiados en que el Gobierno de V. M. continuará dando pruebas nada equívocas de energía y celo en la exacta observancia y conservacion del sistema constitucional y en el cumplimiento de las leyes que las Córtes han decretado, los Diputados de la Nacion gozan ya de la halagüeña perspectiva de los bienes que debe producir su ejecucion; y cuando el llamamiento de V. M. vuelva á reunirlos en este augusto recinto, volarán á ocuparse en la discusion de los negocios que V. M., en uso de su prerogativa constitucional, les señale, hasta que, cumplido el término de sus poderes, se restituyan á sus hogares, en los cuales serán siempre modelos de amor y respeto á la augusta persona y familia de V. M., así como lo han sido de firmeza y constancia en sostener las libertades de la Nacion y las prerogativas del Trono de V. M.»

Seguidamente, y habiendo prorumpido el pueblo que ocupaba las galerías en aclamaciones al Rey constitucional, á la Constitucion y al Congreso, bajó S. M. del Trono entre la más viva efusion de alegría de todos los presentes, y acompañado de la misma diputacion, se dirigió á su Palacio con S. M. la Reina y los serenísimos señores Infantes é Infantas.

Restituidas al Congreso las diputaciones que acompañaron á SS. MM., dijo.

El Sr. **PRESIDENTE**: En cumplimiento de lo que manda la Constitucion política de la Monarquía española, las Córtes cierran sus sesiones hoy 30 de Junio de 1821.

(1) El dosel del Trono en el salon de Córtes está decorado con el lema «Fernando VII, padre de la Pátria,» segun lo dispuesto por las mismas en orden de 8 de Setiembre de 1820.